



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 091 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 12 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 082-2018-GRJ/CBS y Memorando N° 053-2018-GRJ-DIRCETUR, referido a la suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Elizabeth Estelista Auqui Champi**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, Conforme al inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**"; subrayado y negrita es nuestro.

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con la condición de sustentar con el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que en el presente hecho, la trabajadora Elizabeth Estelista Auqui Champi, ha solicitado dos días de licencia por motivos de salud, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-431-00010111-18, requisito exigido por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

precedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

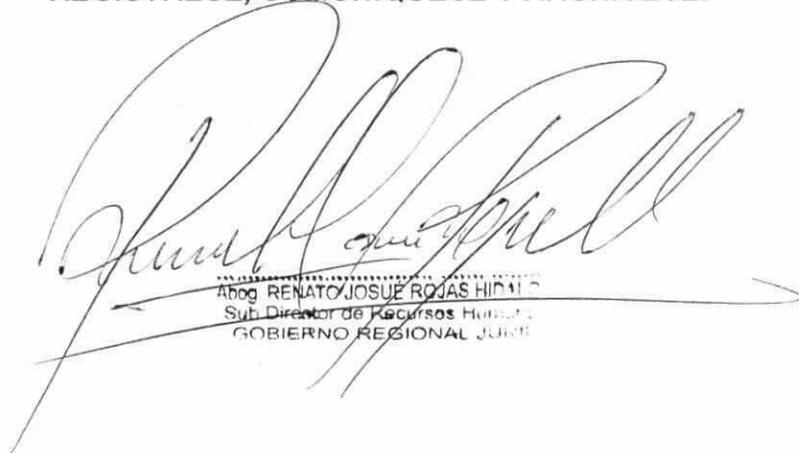
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de salud, los días 29 y 30 de enero de 2018, otorgado mediante CITT N° A-431-00010111-18, a favor de doña **Elizabeth Estelista Auqui Champi**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIRI
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2018

Abog. A. Antoniera Vidalin Rojas
SECRETARIA GENERAL

